

DECRETO ALCALDICIO N° 02163

Casablanca, 20 OCT. 2010

VISTOS:

- 1.- El convenio de Participación Municipal en el Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Subdere.
- 2.- Lo informado por Diplad.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruebase Modificación de Convenio de Participación Municipal en el Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Subdere.

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Diplad
Jurídico
Control

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PARTICIPACION MUNICIPAL
EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA ACREDITACION DE LOS
SERVICIOS MUNICIPALES**

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
(SUBDERE)**

Y

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A 18 de octubre de 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, en adelante la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", y la **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** Rol Único Tributario N° 69.061.400-6 representada por su Alcalde don **Manuel Jesús Vera Delgado**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio para estos efectos en calle Constitución N° 111 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad", señalan que vienen en acordar la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO: Las partes declaran que, con fecha 28 de mayo de 2010, suscribieron un Convenio de Participación estableciendo las estipulaciones generales necesarias para que la "Municipalidad" desarrollara el Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales que implementó la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con recursos de su presupuesto. Dicho Programa persigue que las municipalidades beneficiarias mejoren la calidad de los servicios municipales, fortalezcan la capacidad de su gestión e instalen una cultura de mejoramiento continuo. Este Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 1.882 de 15 de junio de 2010, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el Convenio individualizado en la cláusula anterior, en cuanto aumentan la cobertura de beneficios enumerados en la cláusula Cuarta del señalado Convenio de Participación, a la que se agrega el numeral que se señala a continuación:

"5. La adquisición, por parte de la SUBDERE, de equipamiento computacional para ser utilizado por las contrapartes en todo aquello que derive de la aplicación del Modelo de Gestión de Calidad Municipal, el que deberá ser debidamente inventariado por el municipio y enviar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción, la correspondiente acta que da cuenta de este hecho administrativo."



TERCERO: La transferencia del equipamiento referido en la cláusula anterior seguirá el mismo procedimiento que se estableció en el Convenio que por este instrumento se modifica.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en todo lo demás, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones que se estipularon en el convenio original individualizados en la cláusula Primera de este instrumento.

QUINTO: Las partes no dejan constancia de sus respectivas personerías por haber quedado ellas establecidas en el Convenio original y no han sufrido varación a la fecha.

SEXTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría y el restante en el de la Municipalidad.



MANUEL JESÚS VERA DELGADO
Alcalde comuna de Casablanca



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

